

México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2009.

Visto: Para resolver autorización de la ampliación de la reserva de los documentos "Bitácoras de Obra Pública 2005 y Bitácoras de Obra Pública 2006" del Instituto Nacional de Medicina Genómica. y

RESULTANDO

I.- El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios con oficio número INMG/SRMSG/023/2009 de fecha 29 de enero de 2009, solicitó la ampliación de la reserva de los documentos "Bitácoras de Obra Pública 2005 y Bitácoras de Obra Pública 2006" del Instituto Nacional de Medicina Genómica, por un periodo de seis años, toda vez que los contratos de obra se encuentran vigentes. -----

II.- El Lic. Mario Campesino Romeo señaló que estos documentos se encuentran clasificados como reservados, y está próxima a vencer esta reserva, por lo que se está solicitando su ampliación por un periodo de seis años, ya que la obra continua en proceso. -----

III.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley. -----

SEGUNDO: Mediante oficio número **INMG/SRMSG/023/2009 de fecha 29 de enero de 2009**, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional de Medicina Genómica, remitió a la titular de la Unidad de Enlace solicitando la ampliación de la reserva de los documentos "Bitácoras de Obra Pública 2005 y Bitácoras de Obra Pública 2006" del Instituto Nacional de Medicina Genómica en los términos señalados en los resultando I y II de la presente resolución. -----

TERCERO: Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión ordinaria de este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente: -----

En relación a la ampliación de la reserva de la información, ésta se encuentra próxima a vencer por lo que se solicita la renovación de la misma por un periodo de seis años, según lo manifestado por la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto, como se detalla en los resultandos I y II del presente fallo. -----

Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, el Comité de

Información debe tomar las medidas pertinentes para como en el presente caso, la información está clasificada como reservada, y está próxima a vencer, por lo que en virtud de que tal como lo manifestó la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, es necesario ampliar la reserva por un periodo de seis años mas, toda vez que los contratos de obra se encuentran vigentes, por lo que es procedente autorizar dicha ampliación. -----
Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, -----

RESUELVE

PRIMERO: Se autoriza la ampliación de la reserva de los documentos “Bitácoras de Obra Pública 2005 y Bitácoras de Obra Pública 2006” del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en los términos precisados en el considerando tercero de esta resolución. -----

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, poniendo a disposición para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución, en las oficinas de la citada Unidad. La presente resolución se expide por duplicado, conservándose un ejemplar en la Unidad de Enlace para consulta pública y el segundo en los archivos del Comité de Información. -----

CUARTO: Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, Mtro. César F. Lara Alvarez, Presidente del Comité de Información, Dra. María del Rosario Laris Echeverría, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Mtra. María Magaly Vargas Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace. -----
